



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución Directoral N° 054 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 12 de marzo de 2026

### VISTO:

El Informe N° 151-2026-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 12 de marzo de 2026, Informe N° 130-2026-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 05 de marzo de 2026, con registro de trámite **SIIGE N° 2609297**, sobre designación de evaluadores (COMITÉ) y aprobación de expediente del procedimiento de selección denominado: Concurso Público de Servicios N° 01-2026-UNSCH/CS-1, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, las universidades públicas, en su condición de personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, ejerciendo sus funciones dentro del marco legal vigente, por lo que los actos administrativos institucionales se emiten en base a las competencias establecidas en el Estatuto Universitario, los instrumentos de gestión y la correspondiente delegación de facultades conferidas a la autoridades competentes;

Que, mediante Informe N° 130-2026-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 05 de marzo de 2026, subsanada mediante Informe N° 151-2026-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 12 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al director de la dirección general de administración, la designación de evaluadores (COMITÉ) y aprobación de expediente del procedimiento de selección denominado: **Concurso Público de Servicios N° 01-2026-UNSCH/CS-1**, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; proponiendo como miembros a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	AREA
FRANCISCO SOSA PALOMINO	Presidente	28214807	francisco.sosa@unsch.edu.pe	Servicios Generales
JUAN WILMER PALOMINO GUTIERREZ	Miembro 1	28310187	wilmer.palomino@unsch.edu.pe	Recursos Humanos
MARIO ENRIQUE LEON BENDEZU	Miembro 2	28251516	mario.leon@unsch.edu.pe	Abastecimiento
MIEMBROS SUPLENTE				
NILTON ELIAS DE LA CRUZ ENCISO	Suplente Presidente	28590816	nilton.delacruz@unsch.edu.pe	Patrimonio
VILMA LUCIA CARDENAS CHAMORRO	Suplente Miembro 1	43975511	vilma.cardenas@unsch.edu.pe	Recursos Humanos
ROSMERY REDOLFO HUARANCCA	Suplente Miembro 2	46844526	Rosmery.redolfo@unsch.edu.pe	Abastecimiento

Que, al respecto el artículo 52.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas de Contrataciones Públicas, dispone que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## Resolución Directoral N° 054 -2026-UNSCH-DIGA

contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento; por su parte el artículo 59.1 del Reglamento, señala que "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, aunado a ello, el literal f) del artículo 25.1 de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Públicas, precisa "Compradores públicos": son los funcionarios y servidores de la dependencia encargada de las contrataciones. Estos son responsables de realizar las actividades relativas a la gestión de las contrataciones de la entidad contratante, las cuales incluyen la organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, así como el seguimiento de la ejecución del contrato y su conclusión"; extremo precisado en la Opinión N° D000041-2025-OECE-DTN, que textualmente puntualiza: "los locadores de servicios no son considerados compradores públicos; según el dispositivo señalado, solo los funcionarios y servidores públicos de la Dependencia encargada de las contrataciones pueden ser considerados compradores públicos";

Que, estando lo actuado a los fundamentos expuestos y motivada en observancia a la normatividad aplicable, corresponde formalizar la conformación de evaluadores (COMITÉ) del procedimiento de selección cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a fin de que pueda ejercer sus funciones oportunamente;

De conformidad con el artículo 52.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, artículo 59.1 de su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU y Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **CONFORMAR**, el Comité Evaluador del procedimiento de selección Concurso Público de Servicios N° 01-2026-UNSCH/CS-1, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES				
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	AREA
FRANCISCO SOSA PALOMINO	Presidente	28214807	francisco.sosa@unsch.edu.pe	Servicios Generales
JUAN WILMER PALOMINO GUTIERREZ	Miembro 1	28310187	wilmer.palomino@unsch.edu.pe	Recursos Humanos
MARIO ENRIQUE LEÓN	Miembro 2	28251516	mario.leon@unsch.edu.pe	Abastecimiento
MIEMBROS SUPLENTE				
NILTON ELÍAS DE LA CRUZ ENCISO	Presidente	28590816	nilton.delacruz@unsch.edu.pe	Patrimonio
VILMA LUCIA CARDENAS CHAMORRO	Miembro 1	43975511	vilma.cardenas@unsch.edu.pe	Recursos Humanos
ROSMERY REDOLFO HUARANCCA	Miembro 2	46844526	rosmary.redolfo@unsch.edu.pe	Abastecimiento



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## *Resolución* **Directoral N° 054 -2026-UNSCH-DIGA**

**ARTÍCULO 2°.** — **APROBAR**, el expediente de contratación del procedimiento de selección denominado Concurso Público de Servicios N° 01-2026-UNSCH/CS-1 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

**ARTÍCULO 3°.** — **PRECISAR**, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, que de conformidad con lo establecido por el artículo 56.7 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, los evaluadores designados en el artículo 1° de la presente Resolución, están obligados a presentar, previo a su designación, la declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar, así como a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés.

**ARTÍCULO 4°.** — **NOTIFICAR**, la presente Resolución a todos los miembros integrantes del Comité evaluador, y demás órganos pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** — **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la UNSCH.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Edmundo Esquivel Vila  
ADMINISTRADOR

#### **DISTRIBUCIÓN**

Rectorado

Órgano de Control Institucional

Unidad de Contabilidad

Unidad de Abastecimiento

Oficina de Control Patrimonial

Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)

**Francisco Sosa Palomino:** francisco.sosa@unsch.edu.pe

**Juan Wilmer Palomino Gutiérrez:** wilmer.palomino@unsch.edu.pe

**Mario Enrique León:** mario.leon@unsch.edu.pe

**Nilton Elías De La Cruz Enciso:** nilton.delacruz@unsch.edu.pe

**Vilma Lucía Cardenas Chamorro:** vilma.cardenas@unsch.edu.pe

**Rosmery Redolfo Huaranca:** rosmery.redolfo@unsch.edu.pe

Archivo ✓

EEV/rmm ✓

REG: 2609297